

#

Señor mio allandome en esta villa de
Mon d'agor. ariñe en las bodas de
mi Cuñado y por la salencia tan a
comodada para hacer estas misas
alm. se las entrego en firme a la
mi misa. Dena pronto con cada
satisfacción de salud y de amor
donde Lina fuesen misas
perman. dona a un misa
dios alm. como de los
ay de d'agor de 1671

Per d'agor de 1671
Mano de

Don Juan de
Juan de

Don Juan de

W.H.A.

+

12 de Mayo 1861

Don Jorge de la Cruz

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, spanning the lower half of the page.]

J

En Bertho del poder yuetengo de
Rathiller fran del upi de mny foy
Beneficial de esta yglesia pa. R. M.
del y. sanpido de la Villa ereche de
de las. Catalina de yrada Velina
de la Villa de ytalencia cinco y dos re
als de moneda de bellin por el protom
H. que se de repor firon en la ypor firon
de me moria por p. d. n. yuetengo
en el de d. n. de como atal Bene
ficial de ypor laborada form de mi
nombre en Virg. a. y. de de
me de de n. de mil y foy. cinco y
cuenta y siete años y de go. que foy
cinco y dos reals de n. de yuetengo
de ypor en el ano p. d. de n. de y
cinco y de n. de y. y. de n. de y.
de n. de y. de n. de y. de n. de y.
de n. de y. de n. de y. de n. de y.
de n. de y. de n. de y. de n. de y.

Los Conocimientos de los Señores
Beneficencias de San Pedro de
la Villa de Puzos

[illegible]

De Verto sur de Verto
" agime/p.

Handwritten signature: *Wm. H. Smith*

[illegible]

Wm. C. [illegible]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Thomas J. Smith

Al Sr. D. Leonor de

J

Amigo mío no respondí a Vm. luego por
embargo de demoración salud Vm. me
perdone creame como Octiano y hallan
dome muy desolado de aborger pues he guay
demi largo padecer tengo la casa hueya
un Hospital de enfermos lo he masme
aflixo uno poder luego con guay al
satisfacer sacar de el engeno en guay
este año amigo D. Miguel Vélez que
vendiera yo si fuera posible para hacer
lo no dar lugar a este quexoso con
tan sobrada razón quien tanta me me
ahuyo y lo no podo por muchas cosas
traciones y haga en su vida pagarla de
rare Reconozco toda mi vida pero ayguay
ta mi desgracia Later el tiempo en la
sado todos lo medito con la estregua
que he saltarme la salud para poder

hacer el viaje executo lo q. Vm. me manda
Consejal y le Regimto Los Rezuinos
ginales de La Roca y entro en poder del
alferes phelipe de angulo y d. ju. de
pedes y avny del segundo no tenia Carta
ciabido q. La Rezuino Ladueto al m. q. no
toda una Por La agena eta Margenada
Lany Loetan tambien Vnas perqueta de
delegua q. dize pertenezcer ami luyado no
metocan sino amig por q. me La tiene de puer
zedas En conclud. menor Las d. parting
de. Melegor de mcho y d. ju. de Horacito
das Las otras me pertenezcer En supozido
abiadegar y d. ju. de Levedes 40 q. La Logor
tome Inqueto y demitirme Lo Restan
te ami o quien mi Poder hubiere aentregar
en q. vels ocarta. Para La q. im. oca de
mado todo esto Requero al m. como faltar de
Puntualidad y Verdad q. se dea Juto no Lo
Quede embarazar La corteza omalicia del
tiempo y q. phelipe de angulo no me de
mitido un de deados anteme amia aler Vm

Vnido Los coten su fiado con
pleto bien grato y fue para quando
yo Voluie alas Entrar con q. Lo com
gratifies angozado de Buena demo
todo govenado por el estilo de m. buena
fuerte finalme. Vm. me perdere el
Canvale comistraba q. cuia m. d.
por el q. toma en Ha zerm m. d. de
no me auia ag. Juta de poder q. La
Cooran. q. el q. no zedido no alcu fane
q. La interaati q. d. aqui etor La
no Guabito al q. eso caualtero qui
sieren in Valerme de q. uero alguno
Por q. q. se confiere La de for mal
Le podra negar todo Rndimiento y con
ame hallaran siempe auia q. d. q.
y La d. Vm. cuia bida q. d. d. como
Reo de Lagorada 16 de abril de 1688

D. M. de Vm. sumas de

Don Luis de Román
L. R.

J
En el año de 66 truxo a mi hijo de 6 años
obispo para embargar la renta de trigo de arcaba
de la villa de San de xetana a la obra pía de Diego
hijo de Juan de la villa de maná de matuanguin
en su testam^{to} mandó al cura de San Miguel de San
cabo cada 3 por no abar se pagaba en 3 doces de renta
de la villa de la obra pía siguiente
de la villa de xetana sobre 60 años veinte y dos fanegas
de blancos y de la villa de la obra pía de la villa de la obra pía
de la villa de la obra pía de la villa de la obra pía =
del lugar de la obra pía de la villa de la obra pía
por 3 estaba de mala condición de la obra pía =
También sobre 60 años de la villa de la obra pía de la villa de la obra pía
renta de la villa de la obra pía de la villa de la obra pía
renta de la villa de la obra pía de la villa de la obra pía

St. H. San Pedro conuz

B. L. m. de M. a. f. d. o.
2 2 2
Miguel de M. a. f. d. o.

En Maná del Don
Miguel Pérez de Li
nas y de los de
los